

**INFORME DE ADMISIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS OFICINAS DE LA EMPRESA DE TRANSFORMACION AGRARIA S.A.,S.M.E.,M.P. GERENCIA DE PATERNA (VALENCIA) ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO**

Ref.: TSA00068271

Nº DE ACTUACIÓN: 0700203

**1.- OBJETO.**

El presente informe tiene por objeto analizar el contenido de la documentación del SOBRE A de las ofertas recibidas por los que se registró la admisión de ofertas.

**2.- OFERTANTES.**

Las ofertas recibidas han sido:

<b>LICITADORES</b>	<b>C.I.F</b>
SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZA NET, S.L.U.	B-53429668
BRÓCOLI, S.L.	B-29778651
MARCIENSE DE EXTERNALIZACIONES, S.L.	B-90031204
SOLDENE, S.A.	A-79495503
COSTA DE AZAHAR MES NET, S.L.	B-97426183
SERVEIS INTEGRALES LAFUENTE, S.L.	B-96265020

**3.- CONTENIDO DE LAS OFERTAS.**

Los requisitos mínimos y solvencia exigidos en el pliego son los siguientes:

**5.1.- Capacidad de obrar del licitante, habilitación profesional y prohibición para contratar**

El licitador deberá presentar la siguiente documentación que acredite su capacidad de obrar y resto de requisitos, a solicitud de Tragsa:

1. Los licitadores españoles individuales podrán optar por acreditar su capacidad de obrar mediante:
  - a. **Certificado de Clasificación de Contratistas** expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, que acredite que el licitador está clasificado para los **servicios del Grupo U, Subgrupo 01, Categoría A**. Este certificado deberá acompañarse de declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación O **Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos para licitar debidamente cumplimentada (Anexo II), bastando ésta para la admisión de la oferta del licitador.**

Será prueba de la clasificación la inscripción en el ROLECSP\*, la clasificación será prueba suficiente de los siguientes aspectos: aptitud del empresario respecto de su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial y demás circunstancias inscritas, así como de la concurrencia o no de prohibiciones para contratar que deban constar en el mismo. Idéntica prueba será la inscripción en un Registro de Licitadores de una Comunidad Autónoma.

\* No será obligatoria la inscripción en el ROLECEPS según lo establecido en la recomendación del 24 de septiembre de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado a los órganos de contratación en relación con la aplicación del requisito de inscripción en el ROLECE del artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con el fin de no limitar la concurrencia.

#### 5.2.- Solvencia Económica y Financiera

1. Para ser admitidos los licitadores deberán **acreditar un volumen anual de negocio o volumen anual de negocio en actividades similares a las de la presente licitación referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles no inferior a 55.000,00 €**. Se entenderá por similar Código CPV: 90911000 Servicios de limpieza de viviendas, edificios y ventanas

#### 5.3.- Solvencia técnica

1. **Relación de servicios similares correspondientes al mismo CPV: 90911000** Servicios de limpieza de viviendas, edificios y ventanas ejecutados en los últimos tres años cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 40% del valor estimado del contrato.

El resumen de la documentación aportada por las empresas ofertantes es el siguiente:

EMPRESA	Anexo II	Solvencia Económica Financiera	Servicios Similares
SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZA NET, S.L.U.	INCOMP.	SI	SI
BRÓCOLI, S.L.	SI	SI	SI

MARCIENSE DE EXTERNALIZACIONES, S.L.	INCOMP.	SI	SI
SOLDENE, S.A.	SI	SI	SI
COSTA DE AZAHAR MES NET, S.L.	INCOMP.	SI	SI
SERVEIS INTEGRALES LAFUENTE, S.L.	SI	SI	SI

Se solicita subsanación a las empresas. Se recibe contestación en plazo, siendo el resultado de la documentación aportada el siguiente:

EMPRESA	Anexo II	Solvencia Económica Financiera	Servicios Similares
SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZA NET, S.L.U.	SI	SI	SI
BRÓCOLI, S.L.	SI	SI	SI
MARCIENSE DE EXTERNALIZACIONES, S.L.	SI	SI	SI
SOLDENE, S.A.	SI	SI	SI
COSTA DE AZAHAR MES NET, S.L.	INCOMP.	SI	SI
SERVEIS INTEGRALES LAFUENTE, S.L.	SI	SI	SI

La empresa COSTA DE AZAHAR MES NET, S.L. no contesta a las subsanaciones por lo que no se puede admitir su oferta. La documentación del resto de las empresas ofertantes son enviadas para que realice el estudio técnico correspondiente

#### **4.- CONCLUSION.**

Una vez recibido el informe técnico de las ofertas recibidas se concluye que:

- SE ADMITEN las ofertas presentadas por las empresas: SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZA NET, S.L.U., BRÓCOLI, S.L., MARCIENSE DE EXTERNALIZACIONES, S.L., SOLDENE, S.A., y SERVEIS INTEGRALES LAFUENTE, S.L.
- NO SE ADMITE la oferta presentada por la empresa COSTA DE AZAHAR MES NET, S.L., ya que no contesta a las subsanaciones solicitadas

Se puede proceder a la convocatoria de apertura del SOBRE B.

- Se adjunta informe técnico

En Valencia, a 17 de diciembre de 2019

### **Mesa de Contratación UT2**

Presidente

Secretario

Vocal

Gerente de Adm. y Control

Coordinador Contratación

Técnico de Contratación

Jose Luis Marin

Luis Miguel Huerta

Carmen L. Grau